



Universidad de Huelva

Servicio de Actividades
Físicas y Deportivas

NORMATIVA GENERAL

SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

FECHA DE REVISIÓN: Junio 2019

Servicio de Actividades Físicas y Deportivas. Universidad de Huelva
Pabellón de Deportes “Príncipe de Asturias”
Campus El Carmen, Avda. Tres de Marzo, s/n. 21071 Huelva
Correo electrónico: deportes@uhu.es.





ÍNDICE:

| | |
|--|----|
| <u>Título Preliminar:</u> Objeto y Ámbito de aplicación | 3 |
| <u>Título I:</u> De los Usuarios | 3 |
| <i>Capítulo I: Usuarios de la Comunidad Universitaria</i> | 3 |
| <i>Capítulo II: Usuarios Externos</i> | 3 |
| <i>Capítulo III: Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Usuarios</i> | 4 |
| <u>Título II:</u> De las competiciones | 5 |
| <i>Capítulo I: Competiciones Internas</i> | 5 |
| <i>Sección Primera: Normas Generales de Competición</i> | 5 |
| <i>Sección Segunda: Bases Específicas de Competición</i> | 7 |
| <i>Sección Tercera: Normativa Técnica por Deportes</i> | 11 |
| <i>Capítulo II: Reglamento de Régimen Disciplinario</i> | 15 |
| <i>Capítulo III: Competiciones Externas</i> | 19 |
| <u>Título III:</u> De las actividades | 20 |
| <i>Capítulo I: Normativa para Actividades</i> | 20 |
| <i>Capítulo II: Indicaciones Inscripción en Actividades</i> | 21 |
| <i>Capítulo III: Indicaciones Específicas de Uso de la Sala de Musculación</i> | 21 |
| <u>Título IV:</u> De las instalaciones Deportivas | 23 |
| <i>Capítulo I: Datos Técnicos</i> | 23 |
| <i>Capítulo II: Tasas de Instalaciones</i> | 25 |
| <i>Capítulo III: Normativa de Reserva de Instalaciones</i> | 26 |
| <i>Capítulo IV: Normativa de Uso de Instalaciones</i> | 27 |
| <u>Título V:</u> Disposición Final | 30 |



TÍTULO PRELIMINAR

Objeto y Ámbito de aplicación

Artículo 1. La presente normativa desarrolla los derechos y obligaciones de los usuarios pertenecientes a la Comunidad Universitarias y a la Sociedad en General que participen en las competiciones y actividades organizadas por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Huelva, así como regula la utilización de las instalaciones deportivas.

TÍTULO

I

De los usuarios

Capítulo I: Usuarios de la Comunidad Universitaria

Artículo 1. Son usuarios de la Comunidad Universitaria los siguientes:

- a. Alumnos matriculados en primero, segundo o tercer ciclo o cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- b. Personal Docente e Investigador.
- c. Personal de Administración y Servicios.

Artículo 2. Para acceder a los servicios e instalaciones que el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas ofrece es necesario estar en posesión de la TUO.

Artículo 3. Las personas matriculadas en el Aula de la Experiencia, así como los miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos "Tres de Marzo", accederán a los servicios del SAFD con los mismos derechos y obligaciones que la Comunidad Universitaria.

Capítulo II: Usuarios Externos

Artículo 1. Se consideran Usuarios Externos del SAFD aquellos que no pertenezcan a la comunidad universitaria.



Capítulo III: Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Usuarios

Artículo 1. Derechos de los usuarios:

- a. Acceder en las mejores condiciones a todos los servicios que ofrezca el SAFD.
- b. Ser tratados con educación por el personal que presta servicio en la instalación.
- c. Tener información sobre las condiciones de uso de las instalaciones.
- d. Acceder a la oferta de la programación de actividades deportivas.
- e. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de la instalación.
- f. Utilizar las instalaciones, el mobiliario y el material en perfectas condiciones.
- g. Tener a su disposición un procedimiento para recoger las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Artículo 2. Obligaciones de los usuarios:

- a. Presentar la TUO para hacer uso de las instalaciones.
- b. Acceder a los espacios deportivos por los lugares habilitados.
- c. Llevar el material deportivo adecuado a la naturaleza de la actividad y de la Instalación.
- d. Respetar el material y equipamiento deportivo de las instalaciones.
- e. Atender las recomendaciones que el personal de instalaciones les indique.
- f. Hacer un uso correcto del tramo horario del alquiler de las instalaciones.
- g. Colaborar con el SAFD en el mantenimiento de los espacios referente a la limpieza e higiene de los mismos.
- h. Ubicar los vehículos en los espacios habilitados para tal fin.

Artículo 3. Prohibiciones de los usuarios:

- a. Fumar (Real Decreto 1293/1999, de 23 de junio)
- b. Introducción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de droga.
- c. Introducir recipientes de cristal y otros objetos que puedan causar daños a las personas, así como objetos que puedan ser utilizados como armas, y la utilización de símbolos que inciten a la violencia.
- d. El acceso de animales queda restringido a lo establecido en lo relativo a perros guía para personas con deficiencias visuales (Ley 5/1998 de 23 de noviembre).
- e. El uso de balones/pelotas queda restringido a los lugares habilitados para ello.



TÍTULO II

De las Competiciones

Capítulo I: Competiciones Internas

Sección Primera: Normas Generales de Competición

Artículo 1. Las presentes normas serán de aplicación a las siguientes competiciones internas organizadas por el SAFD:

- a. T r o f e o Universidad de Huelva.
- b. Copa Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

Artículo 2. Podrán participar en las Competiciones Internas de la Universidad de Huelva todos aquellos que se encuentren matriculados en el curso académico en vigor, y que acrediten ser estudiantes de primero, segundo o tercer ciclo o cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el art. 34.1) .2) y los arts. 36 y 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.

Artículo 3. El personal docente e investigador y el personal de administración y servicios podrá inscribirse en deportes de equipos.

Artículo 4. Para cualquier competición será obligatoria la presentación de la TUO, DNI ó documento oficial, que será comprobada con la copia de la relación de jugadores visada por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

Artículo 5. La inscripción en las competiciones que organice el SAFD, supondrá la aceptación de la presente Normativa, Bases Específicas de Competición, Normativa Técnica por Deportes, Reglamento de Régimen Disciplinario, así como cualquier modificación o ampliación de éstos y de todas aquellas decisiones de la organización.

Artículo 6. Cualquier participante podrá hacerlo en tantos deportes individuales o colectivos como desee, siempre que esté inscrito y acepte las posibles coincidencias de horarios. En tal caso, deberá elegir entre uno de los deportes, informando de ello al Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

Artículo 7. El Reglamento Técnico aplicado en cada deporte será el marcado por la Federación correspondiente, con las excepciones efectuadas en cada modalidad deportiva.



Artículo 8. Es obligatorio que cada equipo presente un delegado que será la única persona que representará al equipo ante el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas y el Comité de Competición. Este delegado o, en su caso, el capitán del equipo, será el encargado de presentar al equipo arbitral las acreditaciones de cada uno de los jugadores. Asimismo, los delegados deberán presentarse cuando el SAFD y/o el Comité de Competición los requiera, pudiendo realizar cuantas sugerencias estimen oportunas, siendo éstas por escrito.

Artículo 9. Los jugadores que lleguen una vez iniciado el partido podrán tomar parte en él siempre que el árbitro lo autorice, siendo incluidos en el acta.

Artículo 10. El SAFD no organizará ninguna competición sin estar inscritos un mínimo de tres equipos. En deportes individuales el número mínimo será de dos jugadores.

Artículo 11. A los equipos inscritos en el Trofeo UHU se les asignará el nombre correspondiente a la Facultad/Escuela que representan. En el resto de competiciones internas la elección del nombre será libre siempre que cumplan las siguientes indicaciones:

- No podrá ser grosero ni malsonante.
- No deberá resultar ofensivo para personas o grupos.

En caso de no cumplirse dichas indicaciones el SAFD asignará el nombre al equipo.

Artículo 12. Podrán aplazarse partidos por las siguientes circunstancias:

- 1.- Coincidencia con la realización de prácticas o exámenes, y previa presentación del acta de examen en el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas con cinco días de antelación.
- 2.- Por acuerdo de los delegados de los equipos implicados, con el VºBº del SAFD.
- 3.- Por necesidad del SAFD, y previa comunicación a los equipos participantes.

Artículo 13. Toda la información relativa a las competiciones internas se comunicará de manera oficial a través de la página web del SAFD.

Artículo 14. El SAFD se reserva el derecho de modificar la organización de cualquier competición en función de las necesidades que pudieran concurrir.



Sección Segunda: Bases Específicas de Competición

Artículo 1. TROFEO UNIVERSIDAD DE HUELVA

BASES

Competición en la que podrán participar todos los miembros de la Comunidad Universitaria que pertenezcan a la misma Facultad/Escuela en el curso académico en vigor.

En el caso de que un equipo no pueda ser completado con personal de su Facultad/Escuela, se le permitirá la inscripción de un máximo de dos miembros de otra titulación.

DEPORTES DE EQUIPO

| Deportes | Máximo /Mínimo |
|-----------------|-----------------------|
| Baloncesto | 10 / 5 |
| Balonmano | 12 / 7 |
| Voleibol | 10 / 6 |
| Fútbol 7 | 12 / 7 |
| Fútbol Sala | 10 / 5 |
| Rugby 7 | 12 / 7 |

DEPORTES INDIVIDUALES

| Deportes | Máximo /Mínimo |
|-----------------|--|
| Tenis de mesa | Sin límite de inscripción por Facultad/Escuela |
| Tenis | |
| Pádel | |
| Bádminton | |
| Ajedrez | |

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

| Deportes | inscripción |
|-----------------|--------------------|
| Baloncesto | 30 € |
| Balonmano | |
| Fútbol Sala | |
| Voleibol | |
| Rugby 7 | |
| Fútbol 7 | |



| | |
|---------------|---------------|
| Pádel | 3 €/jugador/a |
| Tenis | |
| Tenis de Mesa | |
| Bádminton | |

CATEGORÍAS MASCULINA Y FEMENINA

En el caso de no alcanzar el número mínimo de inscripciones en la categoría femenina, las inscritas excepcionalmente podrían, previa autorización expresa del SAFD, participar en categoría masculina.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se podrán realizar en el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas, hasta las **14 horas del día indicado**.

REQUISITOS

- Alumnado: estar matriculado en el presente curso académico.
- PAS/PDI: pertenecer a la comunidad universitaria.
- Entregar el impreso de inscripción debidamente cumplimentado dentro de los plazos establecidos.
- Abonar la cuota de inscripción.

PERIODO DE COMPETICIÓN

De noviembre a abril.

TROFEOS Y PREMIOS

Trofeos a los dos primeros clasificados y semifinalistas en deportes de equipo, y trofeos a los tres primeros en individuales, que se entregarán en la clausura de las actividades deportivas del curso académico.

TROFEO UHU

Será campeón el centro que obtenga mayor puntuación en el cómputo global de su participación en los distintos deportes. En cada modalidad deportiva solo puntuará los equipos mejor clasificados por Facultad/Escuela.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN TROFEO UHU

En los deportes de equipo se le asignará a los tres primeros clasificados la siguiente puntuación:

- Modalidades con número de equipos superior a 10
 - Primero 80 puntos
 - Segundo 60 puntos
 - Semifinalistas 40 puntos



- Modalidades con número de equipos entre 3 y 10
Primero 60 puntos
Segundo 40 puntos
Semifinalistas 20 puntos

En los deportes individuales se le asignará a los tres primeros clasificados la siguiente puntuación:

- Modalidades con número de deportistas superior a 20
Primero 25 puntos
Segundo 15 puntos
Tercero 5 puntos
- Modalidades con número de deportistas entre 2 y 20
Primero 15 puntos
Segundo 5 puntos
Tercero 1 puntos

DESEMPATE EN EL TROFEO UHU

En caso de empate a puntos, la clasificación final del Trofeo UHU se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor número de primeros puestos.
- 2º Mayor número de segundos puestos.
- 3º Mayor número de terceros puestos.

Artículo 2. COPA SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

BASES

Competición en la que participarán los equipos mejor clasificados de su Facultad/Escuela en el Trofeo UHU. El SAFD se reserva el derecho de invitar a cualquier equipo en función de la organización.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Gratuita.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se podrán realizar en el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas, hasta las **14 horas del día indicado**.

CATEGORÍAS MASCULINA Y FEMENINA

En el caso de no alcanzar el número mínimo de inscripciones en la categoría femenina, las inscritas excepcionalmente podrían, previa autorización expresa del SAFD, participar en la categoría masculina.



Universidad de Huelva

Servicio de Actividades
Físicas y Deportivas

REQUISITOS

- a. Alumnado: estar matriculado en el presente curso académico.
- b. PAS/PDI: pertenecer a la comunidad universitaria.
- c. Entregar el impreso de inscripción debidamente cumplimentado.

PERIODO DE COMPETICIÓN

Mayo.

TROFEOS Y PREMIOS

El centro ganador recibirá el trofeo Copa SAFD.



Sección Tercera: Normativa Técnica por Deportes

Artículo 1. Con carácter general las modalidades deportivas de baloncesto, balonmano, fútbol 7, fútbol sala, voleibol y rugby 7 se regirán por las siguientes normas:

- a. Altas y bajas: Los delegados de los equipos podrán inscribir o dar de baja a jugadores dentro de los plazos establecidos (2ª fase de la competición). De forma excepcional se podrán dar altas y bajas en las siguientes circunstancias:
 - a.1.- Los equipos Erasmus.
 - a.2.- Lesión grave de un jugador
 - a.3.- Otros motivos valorados por el Comité de Competición del SAFD.
- b. Acreditación de jugadores: Los delegados de los equipos tienen la obligación de presentar a los árbitros la TUO o DNI de todos los integrantes de su equipo. Si algún jugador no presentara documentación alguna no podrá jugar el encuentro.
- c. Equipamiento/Jugadores/Equipos: Los jugadores utilizarán el equipamiento reglamentario para cada modalidad deportiva. No llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores.
- d. Aplazamientos: Como norma general podrán aplazarse partidos por coincidencia con la realización de prácticas o exámenes, siempre que sean en la misma fecha, y previa presentación del acta de examen en el Servicio de Actividades Deportivas, con cinco días de antelación. De forma excepcional, también podrán aplazarse por mutuo acuerdo entre los equipos con el VºBº del SAFD.
- e. Hora comienzo de partidos: Todos los partidos se iniciarán puntualmente a la hora establecida, concediéndose un periodo de 10 minutos de demora antes de dar el partido por no presentado.
- f. Información Delegados: Los delegados de los equipos y/o los jugadores de deportes individuales quedan en la obligación de informarse del día y hora de juego a través de la página web del SAFD.

Artículo 2. Con carácter específico se establecen las siguientes normas por deportes:

- a. Ajedrez:
 - Sistema de competición: suizo a nueve rondas.
 - Todo jugador que pasados cinco minutos de la hora señalada no se encuentre en la mesa asignada para la celebración del partido quedará descalificado de la competición.
 - Desde la primera hasta la quinta ronda, las partidas tendrán una duración de 15 minutos por jugador, desde la sexta a la novena y última ronda la duración será de 25 minutos por jugador.
 - La competición se regirá por las normas de la Federación Española de Ajedrez.



b. Bádminton:

- Sistema de competición: liga a una vuelta con fase final. Se jugarán al mejor de tres set a 21 puntos, con diferencia de dos.
- Se aplicará rigurosamente W.O a todo jugador que pasados diez minutos de la hora señalada no se encuentre en la pista asignada para la celebración del partido.
- El calentamiento previo a cada partido se realizará durante un período máximo de cinco minutos.
- La competición se regirá por las normas de la Federación Española de Bádminton.

c. Baloncesto:

- Sistema de competición: liga a una vuelta con fase final.
- La duración de los encuentros será de 50 minutos a reloj corrido, dividido en dos tiempos de 25 minutos con un periodo de descanso de 5 minutos.
- Para poder iniciar un encuentro cada equipo deberá disponer de un mínimo de cuatro jugadores.
- La incomparecencia a un partido supondrá la derrota por 20 - 0 y la pérdida de dos puntos en la clasificación. A la segunda incomparecencia quedará eliminado de la competición.
- La competición se regirá por las normas de la Federación Española de Baloncesto.

d. Balonmano:

- Sistema de competición: liga a una vuelta con fase final.
- La duración de los encuentros será de 50 minutos a reloj corrido, dividido en dos tiempos de 25 minutos con un periodo de descanso de 5 minutos.
- Para poder iniciar un encuentro cada equipo deberá disponer de un mínimo de cinco jugadores.
- La incomparecencia a un partido supondrá la derrota por 3 - 0 y la pérdida de dos puntos en la clasificación. A la segunda incomparecencia quedará eliminado de la competición.
- La competición se regirá por las normas de la Federación Española de Balonmano.

e. Fútbol 7:

- Sistema de competición: liga a una vuelta con fase final.
- La duración de los encuentros será de 50 minutos a reloj corrido, dividido en dos tiempos de 25 minutos con un periodo de descanso de 5 minutos.
- Para poder iniciar un encuentro cada equipo deberá disponer de un mínimo de seis jugadores.
- La incomparecencia a un partido supondrá la derrota por 3-0 y la pérdida de tres puntos en la clasificación. A la segunda incomparecencia quedará eliminado de la competición.
- La competición se regirá por las normas de la Federación Española de Fútbol.



f. Fútbol Sala:

- Sistema de competición: liga a una vuelta con fase final.
- La duración de los encuentros será de 50 minutos a reloj corrido, dividido en dos tiempos de 25 minutos con un periodo de descanso de 5 minutos.
- Para poder iniciar un encuentro cada equipo deberá disponer de un mínimo de cuatro jugadores.
- La incomparecencia a un partido supondrá la derrota por 3-0 y la pérdida de tres puntos en la clasificación. A la segunda incomparecencia quedará eliminado de la competición.
- La competición se regirá por las normas de la Federación Española de Fútbol.

g. Pádel:

- Sistema de competición: liga a una vuelta con fase final. Se jugará al mejor de tres sets, con tie-break en cada uno de ellos, en caso de empate a un set, se jugará un super tie-break a 10 puntos con diferencia de 2.
- Las parejas que pierdan en su primer partido, independiente de la eliminatoria según el lugar del cuadro, jugarán el "Trofeo de Consolación".
- Se aplicará rigurosamente W.O a toda pareja que pasados diez minutos de la hora señalada no se encuentre en la pista asignada para la celebración del partido. (La pareja que no se presente a su partido quedará eliminada de la competición).
- El calentamiento previo a cada partido se realizará durante un período máximo de cinco minutos.
- La competición se regirá por las normas de la Federación Española de Pádel.

h. Tenis:

- Sistema de competición: liga a una vuelta con fase final. Se jugará al mejor de tres sets, con tie-break en cada uno de ellos. En caso de empate a un set, se jugará un tercer set de desempate tie-break.
- Los jugadores que pierdan en su primer partido, independiente de la eliminatoria según el lugar del cuadro, jugarán el "Torneo de Consolación".
- Se aplicará rigurosamente W.O a todo jugador que pasados diez minutos de la hora señalada no se encuentre en la pista asignada para la celebración del partido. (El jugador que no se presente a su partido quedará eliminado de la competición).
- El calentamiento previo a cada partido se realizará durante un período máximo de cinco minutos.
- La competición se regirá por las normas de la Federación Española de Tenis.

i. Tenis de Mesa:

- Sistema de competición: liga a una vuelta con fase final al mejor de cinco set a 11 puntos, con diferencia de dos.



- Se aplicará rigurosamente W.O a todo jugador que pasados diez minutos de la hora señalada no se encuentre en la pista asignada para la celebración del partido. (El jugador que no se presente a su partido quedará eliminado de la competición).
 - El calentamiento previo a cada partido se realizará durante un período máximo de cinco minutos.
 - La competición se registrará por las normas de la Federación Española de Tenis de Mesa.
- j. Voleibol:
- Sistema de competición: La competición se disputará por el sistema de liga a una vuelta, jugándose al mejor de tres set, los dos primeros a 25 puntos con diferencia de dos, sin límite y si fuese necesario un tercer set a 15 puntos con diferencia de dos, sin límite.
 - La incomparecencia a un partido supondrá la derrota por 2-0 y la pérdida de dos puntos en la clasificación. A la segunda incomparecencia quedará eliminado de la competición.
 - Para poder iniciar un encuentro cada equipo deberá disponer de un mínimo de cuatro jugadores. Podrán intervenir en el encuentro todo jugador reflejado en el acta que llegue antes del inicio del segundo set.
 - La competición se registrará por las normas de la Federación Española de Voleibol.
- k. Rugby 7:
- Sistema de competición: La competición se disputará por el sistema de liga a una vuelta.
 - La incomparecencia a un partido supondrá la derrota por 2-0 y la pérdida de dos puntos en la clasificación. A la segunda incomparecencia quedará eliminado de la competición.
 - La duración de cada partido será de 14 minutos distribuidos en dos tiempos de 7 minutos.
 - La competición se registrará por las normas de la Federación Española de Rugby.

Artículo 3. El SAFD se reserva el derecho a modificar los sistemas de competición en función del número de equipos y deportistas individuales inscritos.



Capítulo II: Reglamento de Régimen Disciplinario

Artículo 1. (Ámbito de aplicación) El presente Reglamento desarrolla los derechos y las obligaciones de todos los deportistas participantes en las competiciones universitarias propias, organizadas por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Huelva, determinando las normas disciplinarias a las que deben someterse todos los participantes de dichas competiciones, completando, ampliando o modificando en su lugar los reglamentos específicos de cada deporte.

Artículo 2. (Infracciones)

Se consideran infracciones todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia y con resultado sancionable por la organización.

1. Las infracciones se clasifican en: **muy graves, graves y leves**, atendiendo a las circunstancias modificativas de la falta objeto de sanción. Si de un mismo hecho o hechos simultáneos se derivasen dos o más infracciones, serán sancionadas independientemente.
2. Para cada tipo de infracción se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias **modificativas atenuantes** de la responsabilidad disciplinaria deportiva:
 - a) Aceptar inmediatamente la sanción que el árbitro haya impuesto como consecuencia de la infracción.
 - b) Haber mostrado, el infractor, su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la acción objeto de sanción.
 - c) No haber sido sancionado anteriormente en ninguna disciplina deportiva.
3. Son circunstancias **modificativas agravantes** de la responsabilidad disciplinaria deportiva:
 - a) Ser reincidente, entendiéndose la reincidencia como la producida a lo largo de un mismo curso académico.
 - b) Rebelarse contra las sanciones de los árbitros.
 - c) Haber provocado el apoyo tumultuario o de otras personas.
 - d) Ser causante, con su infracción, de graves anomalías en el desarrollo de las actividades.

Artículo 3. (Sanciones)

1. Las sanciones tendrán el carácter educativo que el deporte universitario requiere. Los entrenadores, delegados, árbitros y deportistas procurarán actuar con el espíritu deportivo necesario para conseguir mantener el prestigio de esta actividad como medio educativo y formativo.



2. Las sanciones podrán consistir en:
 - a) Amonestaciones.
 - b) Expulsiones.
 - c) Suspensiones.
 - d) Descalificaciones.
 - e) Inhabilitaciones.
 - f) Descuento de puntos de la clasificación.
 - g) Pérdida del encuentro.

3. Las sanciones serán aplicadas en el/los encuentro/s inmediatamente posterior/es al del incidente. Cuando la infracción cometida durante un encuentro sea objeto de descalificación o expulsión, el participante deberá considerarse suspendido hasta que falle el Comité de Competición.

4. **Sanciones a Deportistas.** Las infracciones cometidas por los deportistas durante un encuentro o una prueba, podrán ser sancionadas de la forma siguiente:
 - a) Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos: desde **la amonestación hasta la suspensión por dos encuentros.**
 - b) Insultos, amenazas, actitudes coactivas y juego peligroso o violento: **de uno a cuatro encuentros.**
 - c) Agresión directa a un contrario, mediando o no provocación, o repeliendo la agresión de otro: **desde cuatro partidos de suspensión a descalificación por uno o más cursos.**
 - d) La alteración o falsificación de la TUO será castigada con: **La suspensión del jugador de uno a tres cursos Académicos.**
 - e) Cuando la infracción sea cometida contra el árbitro: **Se sancionará con el doble de lo dispuesto anteriormente.**

5. **Sanciones a Equipos.** Cada equipo es responsable del comportamiento de todos sus integrantes. Las acciones incorrectas de algún/os miembro/s del mismo, podrán repercutir en sanciones a todo el equipo. Así mismo, se considera al equipo responsable del comportamiento de sus seguidores, pudiendo sancionarse desde la amonestación hasta la expulsión de la competición.
 - a) Cuando la actitud de un equipo o alguno de sus componentes conlleve la suspensión del partido, se podrá sancionar: **desde la pérdida del encuentro y descuento de puntos en la clasificación hasta la descalificación de la competición.**



- b) Si un equipo se dejase ganar premeditadamente, con el propósito de alterar la clasificación en beneficio propio o de terceros:
El/los equipo/s implicados serán sancionados con la eliminación de la competición.
- c) Cualquier equipo que presente alineación indebida será sancionado como sigue:
- Si el equipo fuera vencido: ***se mantendrá el resultado.***
Si fuera vencedor: ***se le dará el encuentro por perdido por el resultado mínimo.***
 - Desde descuento de 2 puntos en la clasificación, hasta la eliminación de la competición.
 - Inhabilitación de los jugadores alineados indebidamente para el resto de la competición.
- d) En el caso de que los dos equipos presente alineación indebida:
Se le dará el encuentro por perdido a ambos, además de las sanciones anteriormente citadas.
- e) El equipo que no esté presente a la hora señalada en el terreno de juego será sancionado:
Por incomparecencia con la pérdida del partido y descuento de los puntos en litigio en la clasificación.
- f) Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores según el Reglamento Técnico correspondiente, se aplicará por analogía:
incomparecencia.
- g) El equipo que acumule dos incomparecencias a lo largo de la competición, será: ***eliminado de la misma.***
- h) La retirada de un equipo dentro del tiempo reglamentario de juego, una vez comenzado éste; supondrá:
La eliminación del equipo para el curso académico vigente.

Artículo 4 (Procedimiento de reclamación)

1. **El Comité de Competición** es el responsable de sancionar y/o dejar en suspenso cualquier decisión, de acuerdo con la reglamentación aplicable a cada deporte.
 - a) El *Comité de Competición* estará formado por las personas que designe el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Huelva.



- b) Los fallos del *Comité de Competición* se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Huelva (Pabellón Príncipe de Asturias), utilizándose los medios que se consideren oportunos para dar la mayor publicidad posible a dichos fallos.
- c) Cualquier equipo o deportista tiene derecho a presentar reclamación sobre los incidentes de un encuentro o prueba deportiva, bien solicitando al árbitro que lo haga constar en acta y/o presentando al *Comité de Competición* un escrito razonado (sin juicios de valor.)

Aportando cuantos datos considere oportunos, no más tarde de las 48 horas siguientes a la celebración del encuentro o prueba. Transcurrido ese plazo, el Comité de Competición no admitirá reclamación alguna. Si se trata de torneos cuyos encuentros se celebren en días consecutivos, estos plazos podrán ser alterados, estableciéndose los que procedan.

- 2. Podrá crearse un **Comité de Apelación** en aquellas competiciones que el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas considere oportuno.
 - a) Dicho Comité será el encargado de estudiar los recursos presentados ante el fallo del *Comité de Competición*. Estará formado por la/s persona/s que designe el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
 - b) Los escritos deberán ser dirigidos al *Comité de Apelación* no más tarde de las 48 horas posteriores a la publicación del fallo por el *Comité de Competición*. Sus acuerdos serán publicados en la página web del SAFD.
 - c) Su fallo será inapelable.

Artículo 5. DISPOSICIÓN FINAL:

Cualquier acción punible no especificada en el presente Reglamento, será resuelta por el Comité de Competición.



Capítulo III: Competiciones Externas

Artículo 1. Se consideran competiciones externas las siguientes:

- a. Campeonatos de Andalucía Universitarios.
- b. Campeonatos de España Universitarios.

Artículo 2. Podrán tomar parte representando a la Universidad de Huelva, todos aquellos que se encuentren matriculados en el curso académico en vigor, y que acrediten ser estudiantes de primero, segundo o tercer ciclo o cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado conducentes a la obtención de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el art. 34.1) .2) y los arts. 36 y 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades pertenecientes a cualquier universidad andaluza reconocida y representada en el C.E.D.U.

Artículo 3. La participación de la Universidad de Huelva dependerá:

- a. En deportes individuales de las mínimas requeridas por cada Federación Deportiva.
- b. En deportes de equipo dependerá de la clasificación previa.

Artículo 4. Todos aquellos deportistas interesados en representar a la Universidad de Huelva en las competiciones externas tendrán que presentar currículum deportivo antes de la finalización del mes de enero del curso académico en vigor.

Artículo 5. El SAFD realizará la confección de los equipos que representen a la UHU en competiciones externas mediante convocatorias que se publicarán en los diferentes canales de comunicación de los que dispone.



TÍTULO III

De las Actividades

Capítulo I: Normativa para Actividades

Artículo 1. El SAFD establecerá los procedimientos y plazos de inscripción para las actividades que oferte. Esta información se facilitará oportunamente a través de los medios habituales de difusión utilizado por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas. La Comunidad Universitaria tendrá un plazo preferente de inscripción.

Artículo 2. Para la realización de cualquier actividad será imprescindible alcanzar un mínimo del 75% de las plazas ofertadas, no poniéndose en marcha en caso de no cumplir este requisito.

Artículo 3. Una vez cubiertas las plazas máximas de una actividad se establecerá una lista de espera. El orden de inscripción se utilizará para cubrir las sucesivas plazas vacantes.

Artículo 4. Será obligatoria la puntualidad a la hora de acceder a la instalación para facilitar el buen desarrollo de las actividades y presentar la acreditación al personal de instalaciones o al monitor.

Artículo 5. Es obligatorio el uso de calzado y ropa deportiva adecuada a la actividad a realizar.

Artículo 6. Debido a las actividades académicas o por necesidades del SAFD, las actividades podrán sufrir modificaciones o cancelaciones que se anunciarán, en su caso, con la oportuna antelación.

Artículo 7. La cuantía de los ingresos por cursos o actividades no será devuelta una vez comenzados los mismos.

Artículo 8. Las actividades se regirán por el calendario académico pudiendo cerrar o reducir sus horarios en función de este.

Artículo 9. Los usuarios inscritos en las actividades organizadas por el SAFD se comprometen a cumplir la Normativa de Utilización de Instalaciones Deportivas así como las Indicaciones Específicas de cada espacio deportivo.



Artículo 10. No se permitirá introducir bolsos, mochilas y cualquier otro objeto voluminoso en las salas.

Artículo 11. En las actividades dirigidas se permite llevar agua y bebidas isotónicas en recipientes de plástico.

Capítulo II: Indicaciones para la Inscripción en Actividades

Artículo 1. Para la inscripción será necesario presentar la siguiente documentación:

- Comunidad Universitaria:
 - ✓ Impreso de inscripción.
 - ✓ TUO en vigor o documento acreditativo de pertenencia a la C.U.
 - ✓ En su caso ticket de abono.
- Otros usuarios: abono de la actividad cuando esté abierta a la sociedad.

Artículo 2. El SAFD establecerá los plazos de inscripción para las actividades que oferte informando a través de los medios habituales de difusión.

Artículo 3. El SAFD establece la posibilidad de solicitar la inscripción en las actividades y escuelas deportivas por vía telemática, haciendo uso del formulario de administración electrónica habilitado para tal fin. Este medio da derecho a la inscripción condicional a la espera de confirmación por parte del SAFD, a partir de la cual el usuario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para el abono de las tasas.

Capítulo III: Indicaciones Específicas de Uso de la Sala de Musculación

Artículo 1. Para acceder a la sala de musculación será imprescindible la presentación de la TUO o documento acreditativo de pertenencia a la comunidad universitaria al personal encargado de la instalación.

Artículo 2. Los usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones del monitor y del personal encargado de la instalación.

Artículo 3. No está permitido introducir bolsas de deportes o similares en la sala. Para ello se podrán utilizar las taquillas existentes en la instalación.

Artículo 4. Es obligatorio recoger el material utilizado y colocarlo en su lugar de origen para que esté disponible en todo momento y la sala permanezca ordenada para el resto de los usuarios.



Universidad de Huelva

Servicio de Actividades
Físicas y Deportivas

Artículo 5. Es obligatorio el uso de calzado y ropa deportiva adecuada a la actividad a realizar.

Artículo 6. Por razones de higiene es obligatorio el uso de toalla en la sala.

Artículo 7. La sala tiene un aforo máximo de 30 personas. En caso de completarse dicho aforo deberá esperarse la salida de los usuarios. En esta circunstancia el tiempo máximo de utilización no podrá exceder de 90 minutos.



TÍTULO IV De las Instalaciones Deportivas *Capítulo I: Datos Técnicos*

Artículo 1. El Campus de “El Carmen” cuenta con las siguientes instalaciones:

✓ **PABELLÓN DE DEPORTES “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”:**

○ **Planta baja**

Recepción, Vestuarios equipos, Botiquín, Taquillas, Aseos, Vestuarios, árbitros y profesores, Laboratorio, Gimnasio de musculación, Sala de caldera y limpieza, Pabellón cubierto, Almacenes, Gradas, Rampa de acceso.

- Pabellón Cubierto

- Pavimento de corcho
- Dimensiones: 46,05 x 30 m. con 3 cortinas separadoras
- Superficie en m²: 1.381,5
- Luminaria: Sectorizada, focos empotrados bajo consumo
- Usos: Docencia, competiciones y actividades del SAFD, instituciones y clubes, alquiler a la comunidad universitaria y otros usuarios
- Capacidad: 272 espectadores sentados

- Laboratorio

- Pavimento de goma antideslizante
- Dimensiones: 10,08 x 7,50 m.
- Superficie en m²: 75,6
- Capacidad: 20 usuarios

- Gimnasio de musculación:

- Pavimento: vinílico deportivo
- Dimensiones planta baja: 10,05 m. x 7,01 m.
- Dimensiones planta alta: 10,05 m. x 7, 87 m.
- Superficie planta baja en m²: 70,45
- Superficie planta alta en m²: 79,09
- Capacidad: 30 usuarios



○ Planta alta

Aseos - Aula – Oficinas Servicio de Actividades Físicas y Deportivas -
Almacén – Sala usos múltiples

- Aula polivalente

- Pavimento de PVC
- Dimensiones: 10 x 5,75 m.
- Superficie en m²: 57,5
- Capacidad: 40 usuarios
- Usos: Docencia, actividades del S.A.D.

- Sala de usos múltiples

- Pavimento de corcho
- Dimensiones: 15,10 x 7,50 m. Superficie en m²: 113,25
- Capacidad: 25 usuarios
- Usos: Docencia, actividades del SAFD, alquiler a la comunidad universitaria y otros usuarios

✓ **PISTAS EXTERIORES**

2 pistas de tenis - 2 pistas de pádel – pistas exterior semicubierta – circuito de estaciones – pista polivalente – pista baloncesto 3X3 – pista fútbol sala.

- Pistas de tenis:

- Dimensiones: 20 x 34 m.
- Superficie en m²: 680
- Pavimentos: tenis life

- Pistas de pádel:

- Pavimento: césped sintético
- Cerramiento: vidrio templado
- Dimensiones: 20 x 10 m.
- Superficie en m²: 200

- Pista polideportiva exterior semicubierta:

- Pavimento: sintético polideportivo
- Dimensiones: 46,35 x 30 m.
- Superficie en m²: 1.390,50
- Capacidad: 180 usuarios
- Luminaria: de superficie. Focos de bajo consumo.

- Circuito de estaciones:

- Seis estaciones: flexiones, lumbares, abdominales, pulso, escalada y paralelas.



- Pista polivalente:

- Dimensiones: 35 x 17,06 m.
- Superficie en m²: 597,1
- Pavimento: hormigón

- Pista baloncesto 3X3:

- Dimensiones: 37,35 x 19 m.
- Superficie m²: 709,65
- Pavimento: hormigón

- Pista fútbol sala:

- Dimensiones: 50,04 x 20,25 m.
- Superficie m²: 1013,31
- Pavimento: hormigón

Capítulo II: Tasas Instalaciones

Artículo 1. En la página web del SAFD se publicará al comienzo de cada curso las tasas aplicables para el alquiler de las distintas instalaciones deportivas.

| Instalación | Precio con TUO | | Precio sin TUO | |
|--------------------------------|------------------------------|-------------|----------------|------------|
| | Sin Luz | Con Luz | Sin Luz | Con Luz |
| Pabellón Cubierto | 3/3 9 €/h. | 3/3 12 €/h. | 3/3 18 €/h. | 3/3 21 €/h |
| | 1/3 4 €/h. | 1/3 5 €/h. | 1/3 9 €/h. | 1/3 10 €/h |
| Pista Exterior Cubierta | 6 €/h. | 9 €/h. | 12 €/h. | 15 €/h. |
| Aula | | | | 15 €/h. |
| Sala de usos múltiples | Gratuitas prácticas docentes | | | 15 €/h. |
| | Sin Luz | Con Luz | Sin Luz | Con Luz |
| Pistas Tenis | 1,5 € * | 2 € * | 3 € * | 4 € * |
| Pista Pádel | 1,5 € * | 2 € * | 3 € * | 4 € * |

* Las pistas se alquilan en fracciones de 1 hora y 30 minutos.

* Precio por persona

Artículo 2. Las tasas y condiciones de alquiler de las instalaciones deportivas serán las acordadas por la Universidad de Huelva para el curso académico vigente.



Capítulo III: Normativa de Reserva de Instalaciones

Artículo 1. La reserva de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Huelva podrá realizarse con el siguiente orden de preferencia:

- 1.1.- Actividad Académica.
- 1.2.- Actividades organizadas por el SAFD.
- 1.3.- Otras Actividades.

Artículo 2- REQUISITOS DE RESERVA

Para la reserva de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Huelva será imprescindible estar en posesión de la TUO del curso académico vigente y abonar las tasas correspondientes.

2.1.- COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

Para hacer uso de las instalaciones deportivas beneficiándose de las tasas aprobadas para la Comunidad Universitaria, deberán acreditarse el mínimo de usuarios con TUO en vigor, que en función del espacio deportivo a utilizar se especifica seguidamente:

- PABELLÓN CUBIERTO: 10 TUOs.
- PABELLÓN CUBIERTO (Pista Central o Laterales): 6 TUOs.
- PISTAS EXTERIOR CUBIERTA: 10 TUOs.

El número de acreditaciones correspondientes a cada espacio deportivo podrán ser solicitadas por el personal responsable de la Instalación, en cualquier momento, a los efectos de comprobación y control. Las acreditaciones se deberán depositar en el control de entrada de la instalación deportiva.

2.2.- OTROS USUARIOS:

Este colectivo deberá acreditarse mediante el DNI o cualquier otro documento para acceder a la reserva de las Instalaciones Deportivas.

Artículo 3. TRÁMITE DE RESERVA

Las reservas podrán realizarse tanto en las instalaciones como en las oficinas del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.



3.1.- PLAZO ORDINARIO

Como norma general, los espacios deportivos se podrán reservar en la propia instalación de lunes a viernes de la semana en vigor.

3.2.- PLAZO EXTRAORDINARIO: Reserva en el SAFD

Para peticiones de más de una semana se presentará solicitud por escrito, y siempre que la disponibilidad de uso lo permita, se podrán adjudicar usos de espacios deportivos fuera del Plazo Ordinario de Reserva, en los siguientes casos:

- Cuando se trate de usos semanales continuados.
- Para Competiciones o Eventos Deportivos de carácter oficial.

Artículo 4. La reserva, salvo en casos de docencia, competición u otras especiales, solo se podrá realizar por 1 hora, excepto para las instalaciones de tenis y pádel que se harán en fracciones de 1 hora y 30 minutos, debiendo emplearse dicha reserva para la actividad reservada.

Artículo 5. En caso de anulación de la reserva deberá comunicarse al menos con 24 horas de antelación. Se procederá con posterioridad a compensar económicamente el ingreso realizado o posibilidad de cambio de fecha de utilización. En caso de inclemencias meteorológicas, el usuario podrá utilizar el ticket para otra reserva.

Artículo 6. El Servicio de Actividades Físicas y Deportivas podrá disponer de las instalaciones en cualquier momento y realizar los cambios y modificaciones de horarios que se comunicarán, si fuera posible, con la debida antelación.

Artículo 7. Existe un modelo normalizado de SOLICITUD DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS a disposición del usuario en cualquiera de las dependencias del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

Capítulo IV: Normativa de Uso de Instalaciones

Artículo 1. La presente normativa constituye la norma básica sobre la utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad de Huelva.

Artículo 2. Todas las instalaciones se registrarán en todo momento por la presente normativa de régimen interno, debiendo ser observada y cumplimentada por todos y cada uno de los usuarios.



Artículo 3. Las instalaciones se podrán utilizar con el siguiente orden de preferencia:

- 1.- Actividad Académica
- 2.- Actividades organizadas por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas
- 3.- Otras Actividades

Artículo 4. El SAFD velará por el cumplimiento de la presente normativa, estando autorizado para suspender o modificar actividades y competiciones en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzcan deterioros en las instalaciones.
- Peligre la integridad física de los participantes.
- Condiciones meteorológicas y ambientales adversas
- Por otra causa convenientemente justificada.

Artículo 5. Las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Huelva permanecerán abiertas al público, pudiendo modificarse el horario según las necesidades del SAFD y períodos vacacionales y/o festivos.

Artículo 6. Los menores de 14 años que vayan a hacer uso de las instalaciones deportivas deberán ir acompañados en todo momento por un adulto.

Artículo 7. La Universidad de Huelva no se responsabiliza de las pérdidas o daños que sufran las prendas u objetos de los usuarios de las instalaciones deportivas.

Artículo 8. Los accesos a las instalaciones se efectuarán por los lugares autorizados y en las horas que se señalen, permaneciendo en los espacios deportivos los deportistas, equipos arbitrales y personal técnico autorizado.

Artículo 9. Cualquier variación respecto al cuadro horario autorizado, sólo tendrá efectividad cuando figure en la instalación la modificación correspondiente, expedida por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

Artículo 10. Derechos de los usuarios:

- a. Acceder en las mejores condiciones a todos los servicios que ofrezca el SAFD.
- b. Ser tratados con educación por el personal que presta servicio en la instalación.
- c. Tener información sobre las condiciones de uso de las instalaciones.
- d. Acceder a la oferta de la programación de actividades deportivas.
- e. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de la instalación.
- f. Utilizar las instalaciones, el mobiliario y el material en perfectas condiciones.
- g. Tener a su disposición un procedimiento para recoger las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.



Artículo 11. Obligaciones de los usuarios:

- a. Presentar la TUO para hacer uso de las instalaciones.
- b. Acceder a los espacios deportivos por los lugares habilitados.
- c. Llevar el material deportivo adecuado a la naturaleza de la actividad y de la instalación.
- d. Respetar el material y equipamiento deportivo de las instalaciones.
- e. Atender las recomendaciones que el personal de instalaciones les indique.
- f. Hacer un uso correcto del tramo horario del alquiler de las instalaciones.
- g. Colaborar con el SAFD en el mantenimiento de los espacios referente a la limpieza e higiene de los mismos.
- h. Ubicar los vehículos en los espacios habilitados para tal fin.

Artículo 12. Prohibiciones de los usuarios:

- a. Queda prohibido fumar (Real Decreto 1293/1999, de 23 de junio)
- b. Queda prohibida la introducción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de droga.
- c. Queda prohibido introducir recipientes de cristal y otros objetos que puedan causar daños a las personas, así como objetos que pueda ser utilizado como armas, y la utilización de símbolos que inciten a la violencia.
- d. El acceso de animales queda restringido a lo establecido en lo relativo a perros guía para personas con deficiencias visuales (Ley 5/1998 de 23 de noviembre).
- e. El uso de balones y pelotas queda restringido a los lugares habilitados para ello.

Artículo 13. El incumplimiento de las normas de uso podrá conllevar las siguientes sanciones:

- Suspensión de la actividad.
- Exigir las responsabilidades que los estatutos de la Universidad de Huelva establezca referente a los daños producidos en su patrimonio.

Artículo 14. Las taquillas serán de uso público para los usuarios del SAFD, quedando terminantemente prohibido depositar alimentos, bebidas, material o sustancias peligrosas.

Artículo 15. El SAFD no se hará responsable de los objetos perdidos en las instalaciones deportivas (pabellón, pistas exteriores, gradas, vestuarios, taquillas, etc.)

Artículo 16. Los usuarios deberán atenerse en todo momento a la Normativa de Uso de las Instalaciones.



Artículo 17. El acceso a las instalaciones deportivas supone la aceptación de las normas contenidas en este documento.

TÍTULO V Disposición final

Artículo 1. Los usuarios que se beneficien de todos los servicios ofertados por el SAFD se comprometen a aceptar y cumplir todo lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 2. Cita en género femenino de los puntos de esta normativa.

Las referencias figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los términos correspondientes en género femenino.

Artículo 3. La página web del SAFD recogerá toda la información relativa a las competiciones, actividades e instalaciones aunque su contenido será siempre informativo.